

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Lic. Salvador García Palafox

*Coordinador de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE SE CONSIDERE LA REFORMA AL ARTÍCULO 2° DE LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, CON EL OBJETIVO DE EXENTAR DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO A LOS PRODUCTORES ARTESANALES DE CERVEZA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DESTILADOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

El que suscribe, Ernesto Núñez Aguilar, Diputado Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a consideración de este Pleno la siguiente *Propuesta de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados para que se considere la reforma al artículo 2° de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con el objetivo de exentar del pago de este impuesto a los productores artesanales de cervezas, bebidas alcohólicas y destilados*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Senado de la Republica y varios Diputados Federales han propuesto la reforma al Artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así mismo se han organizado mesas de discusión y ejercicios de parlamento abierto para discutir el tema, en donde se han concluido que es necesaria esta reforma, pues se requiere establecer un piso parejo con productores artesanales frente a los grandes productores con procesos industrializados.

El que se apoye a este sector trae grandes beneficios, pues comúnmente los pequeños productores artesanales de bebidas artesanales como el Mezcal, Tequila Orgánico, Microdestileras de Ron, Charanda, Whiskey de Maíz Ancestral, están en la informalidad enfrentándose a un 53% de IEPS, que se le suma al 16% del IVA, el esquema actual incentiva la ilegalidad y se calculan pérdidas para el fisco por 8,500 millones de pesos, y en otros casos consideran que este cambio puede generar una recaudación adicional de 20 mil millones de pesos, sin la necesidad de incrementar los impuestos, ya que cierra el mercado informal para quienes falsifican facturas o comercializan bebidas ilícitas.

En la actualidad, la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que data de 1980, establece que las bebidas con una graduación alcohólica de hasta 14° (grados de alcohol por litro) pagan una tasa de 26.5%; de 14° a 20°, una tasa de 30%; y las de más de 20° se les grava con 53% sobre el precio de venta del producto a este esquema tributario se le conoce como sistema *ad valorem* (sobre el valor de la bebida).

Este parámetro es incongruente con la actualidad que vivimos, y ha propiciado que se desarrollen bebidas de muy baja calidad con alta graduación de alcohol, pero que al ser muy baratas gravan menos IEPS. Las bebidas que están hechas con más calidad y por lo mismo son más costosas resultan ser las más afectadas, además de que el esquema actual del cobro de IEPS incentiva la ilegalidad en el mercado de las bebidas alcohólicas.

La modernización del esquema de pago de impuestos de los productores de bebidas alcohólicas artesanales debe estar en manos del legislativo Federal y tomarse en cuenta ante un sector que está en crecimiento y que se encuentra mayormente en pequeñas comunidades, y municipios de alta marginación, donde es su principal actividad económica. Con este cambio, los productores proyectan que habrá más competencia, y crecerán en participación de mercado.

Esta medida beneficia a la cerveza artesanal, al Mezcal y otros destilados artesanales, ya que el sistema actual no es justo para los productores porque la alta carga impositiva actual no les permite ser más productivos y competitivos en el mercado, por el contrario, afecta a toda la cadena de valor.

En los foros realizados, Hipócrates Nolasco, presidente del Consejo Regulador del Mezcal (CRM), opinó que las 954 comunidades que dependen de la producción de este destilado en México se verían favorecidas ya que para la elaboración de 100 litros del producto se generan cuatro jornales (la cantidad de dinero que gana un trabajador por cada día de trabajo), contra lo que paga una fábrica industrializada de destilados que es nada más uno para la producción de 10,000 litros, lo que ilustra la gran desigualdad que hay de los productores artesanales ante los grandes productores industrializados, y que inclusive algunos son extranjeros.

Este sector artesanal y ancestral tiene años peleando por que se impulsen estas reformas y es mi objetivo que el Congreso del Estado de Michoacán se una a la lucha de esta reforma de gran calado en beneficio de todos nuestros productores de Mezcal, Charanda, Ron, Cerveza artesanal y demás destilados que se producen en Michoacán, y que son sustento de comunidades enteras, y que sus prácticas de producción ancestrales nos dan identidad y origen.

En virtud de lo anterior, se exhorta a la Cámara de Diputados, para que se considere la reforma al artículo 2 de Ley del Impuesto Especial sobre

Producción y Servicios, con el objetivo de exentar del pago de este impuesto a los productores artesanales de cervezas, bebidas alcohólicas, y destilados; en ese sentido, pongo a disposición del pleno el siguiente

ACUERDO

Artículo Único. Se exhorta a la Cámara de Diputados para que se considere la reforma al artículo 2° de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con el objetivo de exentar del pago de este impuesto a los productores artesanales de cervezas, bebidas alcohólicas y destilados.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 01 días del mes de julio de 2022.

Atentamente

Dip. Ernesto Núñez Aguilar



www.congresomich.gob.mx